



RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2020, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 24 de mayo de 2017, por la que se resuelve la convocatoria de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación en los centros públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2020060324)

Mediante Decreto 68/2016, de 31 de mayo (DOE núm. 107, de 6 de junio), se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación en los Centros Públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 15 de junio de 2016 (DOE núm. 121, de 24 de junio) se convocan las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación en los Centros Públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecidas mediante Decreto 68/2016, de 31 de mayo (DOE núm. 107, de 6 de junio).

Por Resolución de 24 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación (DOE núm. 105, de 2 de junio), se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación en los centros públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciéndose en la misma, entre otras, la relación de las entidades beneficiarias para las dos modalidades de ayuda convocadas, la puntuación final de cada una de ellas, los Investigadores Principales de los proyectos, así como la relación de suplentes.

En el anexo VI de esta resolución, el Expediente IB16159, perteneciente al Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, aparece como desestimado, por no alcanzar la puntuación mínima requerida.

Tras la interposición del Recurso de Alzada en el Expediente IB16159, se estiman las alegaciones presentadas y mediante Resolución de 18 de diciembre de 2017 del Secretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación, se concede una ayuda al Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón para la realización del proyecto "Optimización de Protocolos de ovum pick up y Vitrificación de oocitos en el asno andaluz", dentro de los proyectos Precompetitivos, con una puntuación total de 69,50 puntos.

Posteriormente, el Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón propone a Soledad

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Sánchez Mateos como nueva Investigadora Principal (en adelante, IP) del proyecto subvencionado.

El artículo 17 del Decreto 68/2016, de 31 de mayo señala que dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, el cambio justificado de IP, siempre que se produzca por circunstancias sobrevenidas y motivadas. El nuevo IP deberá cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 7 del decreto y pertenecer a la misma área de conocimiento del IP al que sustituye y, en ningún caso, dicho cambio podrá afectar a la concurrencia competitiva.

En vista de lo anterior, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases reguladoras, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Modificar la Resolución de 24 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación (DOE núm. 105, de 2 de junio), por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación en los centros públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos que se establecen en el anexo I que acompaña la presente resolución, relativos al cambio justificado de IP en el Expediente IB16159, perteneciente al Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón.

Segundo. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto 68/2016, de 31 de mayo, dándose así también cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura ante el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con los artículos 112,

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Mérida, 7 de febrero de 2020.

El Secretario General,
PR de 21/8/2019,
DOE n.º 163, de 23/8/2019,
El Secretario General de Ciencia,
Tecnología, Innovación y Universidad,
JESÚS ALONSO SÁNCHEZ

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

ANEXO I

EXPEDIENTE	ORGANISMO	APELLIDOS	NOMBRE	P. PROYECTO	P. EQUIPO	P. TOTAL	PRESUPUESTO SOLICITADO	DEDUCCIÓN	PRESUPUESTO CONCEDIDO
IB16159	CCMIJU	SÁNCHEZ MATEOS	SOLEDA	45,50	24,00	69,50	149.954,20 €	97.297,20 €	52.657,00 €

DEDUCCIONES PRACTICADAS POR GASTOS NO SUBVENCIONABLES CONFORME AL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 68/2016 CORRESPONDIENTES AL ANEXO I

EXPEDIENTE	CONCEPTOS
IB16159	En el concepto "COSTES INDIRECTOS": Cantidad relativa a los gastos derivados de la contratación de un Doctor: 97.297,20 euros.

**Unión Europea**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa